



NIT 800.095.961-2

**ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR – CAUCA  
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 065  
Del 17 de noviembre de 2021

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLÍVAR CAUCA"**

El alcalde Municipal de Bolívar, Departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la carta política, Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. Imparcialidad y publicidad...".

Que el Decreto 648 de 2017, modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, en su Artículo. 2.5.5.53 establece los horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes Nacional y Territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254. Sobre la jornada laboral, expresó: "C.) El jefe del organismo. Según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestar el servicio. (...).

Que el Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios es una obligación de la Administración, uno de los objetivos de la Carrera Administrativa y un derecho de los empleados.

Para dar cumplimiento al Plan Anual de Bienestar Social laboral para funcionarios de la Administración Municipal de Bolívar Cauca, Implementado mediante Resolución No. 062 del 27 de enero de 2021, Se modificará el horario de trabajo y atención al público para los días 06, 08, 24 y 31 de diciembre de 2021.

Que, con motivo de la celebración de la Navidad y fin de año, se promueve los lazos de fraternidad en las familias las cuales tradicionalmente se reúnen en torno a



**ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR – CAUCA  
DESPACHO DEL ALCALDE**

NIT 800.095.961-2

dichas celebraciones; motivo que también involucra a los funcionarios de la Administración Municipal de Bolívar Cauca, por lo cual se hace necesario cambiar algunas jornadas laborales para que ellos puedan compartir con sus familias.

De conformidad con el decreto municipal número 04 del 12 de enero de 1996, define el horario de trabajo en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca, la jornada laboral y horario de atención al público en la alcaldía es de martes a sábado por lo que se hace necesario modificarlo transitoriamente en los días 06, 08, 24 y 31 de diciembre.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese transitoriamente el horario de trabajo y atención al público de la Alcaldía Municipal de Bolívar de la siguiente manera:

Atención al público:

		HORARIO	
LUNES	06 de diciembre	8:00AM -1:00PM	2:00PM-6:00PM
MIERCOLES	08 de diciembre	8:00AM -1:00PM	2:00PM-6:00PM

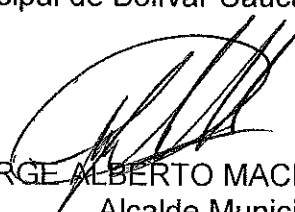
**ARTICULO SEGUNDO:** ordénese a los funcionarios de la Administración Municipal laborar en los días lunes 06 de diciembre y miércoles 08 de diciembre del 2021 en el horario comprendido entre las 8:00am-1:00pm y entre las 2:00 y las 6:30pm.

**ARTICULO TERCERO:** no habrá atención al público, ni laborarán los funcionarios de la Alcaldía Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca, a los diecisiete (17) de noviembre de 2021.

  
**JORGE ALBERTO MACIAS ROSERO**  
Alcalde Municipal

Reviso: Irma Patricia Muñoz – Secretaria de Gobierno participación y convivencia ciudadana.